



Antonio Porcelli 2026

CATEGORÍA: FOTOGRAFÍA

Tema:

“LAS DICTADURAS EN LA ARGENTINA”

El objetivo es invitar a reflexionar visualmente sobre las distintas etapas dictatoriales de nuestra historia —desde el golpe de 1930 hasta la dictadura cívico-militar de 1976–1983— y sus consecuencias políticas, sociales

La Seccional de Trabajador@s Públicos Nacionales y del GCBA de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) convoca a sus afiliad@s y grupos familiares primarios a participar de la XXIV edición de los Concursos Participativos “Antonio Porcelli” (2026), en las categorías Fotografía, Cuento, Poesía y Audiovisual, de acuerdo con las siguientes bases y condiciones.

Ejemplos orientativos:

- Espacios de memoria (ex centros clandestinos, sitios de homenaje).
- Fotografías que evoquen resistencia, censura o represión. (Fábricas, clubes de fútbol, diferentes organizaciones libres del pueblo)
- Imágenes actuales que dialoguen con la memoria (marchas del 24 de marzo, pañuelos blancos, retratos de víctimas o familiares).
- Representaciones simbólicas del silencio, el miedo o la recuperación democrática.

Bases y condiciones:

1. Cada participante podrá presentar 1 (una) fotografía, en color o blanco y negro, de 30 x 45 cm, resolución mínima 1280 x 720 px y 300 DPI/PPP.

2. La obra deberá enviarse firmada con seudónimo al correo [upcnconcursosparticipativos@gmail.com]. Al recibir la obra, UPCN entregará por mail un número de orden con el que la obra ingresa a participar del concurso.

3. En otro archivo en formato Word se adjuntará una planilla, que tendrá carácter de declaración jurada, con los siguientes datos: nombre y apellido del afiliado/a en caso de que el autor sea un familiar (conyugue o hijos/as hasta los 18 años) del mismo, domicilio, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, documento de identidad (escaneado), fecha de nacimiento, organismo donde se desempeña el afiliado/a y el título de la obra.

4. Si en las fotos aparecen personas claramente reconocibles, el autor deberá contar con una autorización firmada por el o las personas involucradas, para poder exhibir y/o reproducir las mismas con su consentimiento.

5. No se aceptarán obras que contengan escenas sexistas, discriminatorias o que vulneren los derechos fundamentales de las personas.

6. Podrán participar del concurso Participativo, todos los afiliad@s de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y su grupo familiar primario (cónyuge e hij@s hasta 18 años) que presenten obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente.

7. No podrán participar miembros TITULARES, SUPLEN- TES Y CONSEJO ASESOR DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, ni ganadores del primer premio del año inmediato anterior.

8. Las obras se recibirán desde diciembre de 2025 hasta el 10 de abril de 2026.

9. La participación en este concurso implica la aceptación por parte del autor y por parte de los que ejerzan la patria potestad si aquel fuera menor de edad, de las presentes bases y la cesión de derechos de reproducción y difusión en cualquier medio y soporte técnico a favor de UPCN. Los derechos reconocidos a UPCN comprenden todas las modalidades de edición y reproducción de las obras premiadas, incluyendo a las Menciones del jurado. Asiste igualmente a UPCN el derecho de traducción, reproducción, difusión y venta en otros idiomas distintos del español, tanto en territorio argentino como en cualquier otro lugar del mundo. La sola participación acuerda a UPCN el derecho de preferencia para publicar cualquiera de las obras presentadas, que sin haber sido premiadas, pudieran resultar de su interés, procediendo en tal caso a la edición de la/las obra/s.

10. Las obras que no cumplan con las bases y condiciones no serán evaluadas y se descartarán.

11. Los integrantes del jurado para estos concursos se darán a conocer posteriormente al conocimiento de los resultados. Su fallo será inapelable y podrá otorgar menciones.

12. Ningún autor podrá obtener más de un premio.

13. Las situaciones no previstas serán resueltas por UPCN y su decisión será inapelable.

14. En caso que el ganador fuese menor de edad, la orden del premio se extenderá a nombre del padre, madre o tutor.

15. Cuando circunstancias imprevistas las justifiquen, UPCN podrá suspender el concurso, supuesto en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

16. Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

17. La UPCN no asume responsabilidad alguna sobre pérdidas que pudieran ocasionarse con el material enviado al concurso. Asimismo no será responsable ni responderá contra terceros por hechos o actos ajenos a su carácter de organizador del evento de que se trata.